



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001405
FOLIO TRÁMITE: 500,016

NOMBRE: ARAAMBULA LAZARIN SERGIO ALEJANDRO
UBICACIÓN: SANTA MARIA
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 2: COLONOS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-septiembre-2020

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020 IMPORTE: \$73.60

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:30 a	A: 01:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:30 a	A: 01:00:30 p
MARTES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 01:00:30 p	SABADO	SI	DE: 08:00:30 a	A: 01:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 01:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 01:00:30 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTO

ARAMBULA LAZARIN SERGIO ALEJANDRO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
ADJUNTOS AL PASES MÓVILES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá ~~retirarse~~ al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contubernio y piratería.
- El enviamiento o portación de puestos a través permanente.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.